

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Actualizado a Enero de 2017.

CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS

Los alumnos y las alumnas del Colegio San Mateo tienen los siguientes derechos y deberes:

1. El derecho de ser respetado en su integridad como persona y el deber de respetar la integridad de los demás, pensando siempre en el bienestar de toda la comunidad escolar. Esto incluye:

a) El **derecho** a recibir de parte de todos los y las integrantes de la comunidad educativa un trato respetuoso y digno, que considere las características propias de edad, madurez y género; y el **deber** de tratar a los demás de la misma manera.

b) El **derecho** a no ser violentado o sufrir abusos de poder, bajo ninguna circunstancia dentro o fuera del colegio, por otros/as estudiantes u otro miembro de la comunidad escolar; y el **deber** de no incurrir en actos similares hacia otras personas dentro o fuera del colegio, así como informar a las autoridades del colegio si es afectado en lo personal o es testigo de un acto de este tipo.

c) El **derecho** a que los profesores y las profesoras apliquen criterios y técnicas pedagógicas para atender de la mejor forma posible a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, para ayudar a la superación de dificultades escolares; y, el **deber** de los alumnos y las alumnas de respetar la autoridad y la persona del o la docente dentro y fuera de la sala de clases, y de esforzarse por cumplir con el quehacer escolar poniendo todo de su parte para superar las dificultades.

d) El **derecho** a expresar respetuosamente sus opiniones, a ser escuchado/a en situaciones de conflicto y a pedir ayuda, asumiendo el **deber** de escuchar respetuosamente las opiniones de otros/as; expresándose de manera oportuna y adecuada, siguiendo los conductos regulares existentes en la institución; y, asumiendo las consecuencias de sus actos cuando corresponda.

2. El derecho a recibir una formación integral según se define en el Proyecto Educativo del colegio, con atención a las dimensiones socio-afectiva, cognitiva y religioso-espiritual; y el deber de participar con responsabilidad y compromiso personal en el proceso formativo en todas sus dimensiones, respetando al Proyecto Educativo que subyace.

3. El derecho a recibir una educación escolar de calidad; en lo particular:

De los docentes:

- a. Puntualidad en el inicio y término de las clases u otras actividades formativas con un aprovechamiento adecuado del tiempo.
- b. Aseguramiento de la cobertura de los programas del Ministerio de Educación y los propios de la institución, tanto en currículum básico como en el facultativo.
- c. Entrega oportuna de programaciones, guías de aprendizaje y materiales necesarios para el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- d. Metodologías y didácticas acordes a las demandas del currículum nacional y centradas en los aprendizajes de los y las estudiantes.
- e. Disponibilidad y uso adecuado de espacios, medios y equipos que faciliten el aprendizaje: bibliotecas, laboratorios, recursos y salas multimediales, recintos deportivos, capilla, medios informáticos, entre otros.
- f. Cumplimiento de los decretos de evaluación y lo establecido en nuestro propio Reglamento.

De los/las estudiantes:

Todo esto implica el **deber** de los y las estudiantes de aportar a la calidad del proceso educativo, garantizando:

- a. Asistencia a clases y puntualidad.
- b. Asistencia a pruebas calendarizadas.
- c. Comportamiento acorde a la experiencia de aprendizaje.
- d. Cumplimiento de plazos y estándares de calidad en la entrega de trabajos, tareas y otros requerimientos propios del proceso enseñanza – aprendizaje.
- e. Estudio ordenado y sistemático durante la jornada escolar y fuera de ella.
- f. Cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación.
- g. Cuidado y preservación de los materiales, medios, equipos y espacios al servicio educativo.
- h. Promover la verdad frente a acciones que atenten el bien común.

4. El derecho a que el colegio sea un espacio físico con un ambiente humano sano y protector, y el deber de aportar las propias acciones y actitudes para que así sea. Esto implica:

- a) El **derecho** a recibir una formación integral, una programación y evaluación equilibrada y dosificada de acuerdo a las distintas edades de los (las) estudiantes.; teniendo el **deber** de organizar el propio tiempo y equilibrar los propios compromisos para que esto sea posible.

b) El **derecho** a la asistencia, lo más oportuna posible, en caso de accidente o enfermedad junto con el aviso inmediato a sus madres, padres y/o apoderados(as); y, el **deber** de prevenir con auto cuidado los accidentes y de dejarse conducir y ayudar en caso que se produzcan.

c) El **derecho** a ser orientado y acompañado/a por educadores/as y especialistas de apoyo en el proceso educativo y de crecimiento personal, y el **deber** de responder positivamente al acompañamiento de dicho proceso.

d) El **derecho** a recibir por parte del colegio un espacio protegido y libre del consumo de alcohol, tabaco y cualquier tipo de drogas; y el **deber** de no incurrir en dichos consumos en el contexto de actividades escolares, comunitarias y de servicio.

5. El derecho a la información y la participación, lo que implica:

a) El **derecho** a ser informado/a oportunamente sobre reglamentos, protocolos, documentos oficiales, horarios, actividades o cambios de éstos; y el **deber** de informarse a través de los distintos medios de comunicación con que cuenta el colegio y de entregar oportunamente la información a sus padres, madres y apoderados.

b) El **derecho** a elegir y ser elegido/a para las distintas formas de representación estudiantil; y, el **deber** de hacerlo desde el espíritu y valores del colegio, respetando los estatutos del CEAL.

CAPÍTULO II: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. Horario de funcionamiento del colegio

a) Horario de clases: Las clases, en la jornada de la mañana, se distribuyen de lunes a viernes, de 08:00 a 13:20 hrs y en la tarde de 15:00 a las 17:50 hrs. En este marco, y dependiendo del número de horas del plan de estudios de cada nivel, se organizará el horario de cada curso, el que se comunicará al inicio del año lectivo en la agenda escolar para conocimiento de los apoderados/as. Los cambios de horario se comunicarán oportunamente.

b) Recreos: se contemplan 40 minutos de recreo en la jornada de la mañana, distribuidos en dos momentos, y un recreo de 10 minutos en la jornada de la tarde.

c) Almuerzo: entre las 13:20 y las 14:55 hrs. El colegio permanecerá cerrado entre las 13:45 a 14:30 hrs.

d) Biblioteca: el horario de atención de las bibliotecas es de lunes a viernes de 08:00 a 13:20 y de 15:00 a 18:30. Durante la hora de almuerzo se abrirá la sala de lectura de la biblioteca de educación media. La biblioteca de básica permanecerá cerrada el Viernes en la tarde.

e) Otras actividades oficiales: Podrán realizarse de Lunes a Sábado en horarios en que los estudiantes no tengan clases y, en lo posible, no afecten el normal funcionamiento escolar. Deben ser debidamente informadas mediante agenda escolar, correo electrónico institucional u otro medio idóneo a los apoderados/as. Se trata de actividades tales como: selecciones deportivas, scouts, CVX, MEJ, programas de reforzamiento, centro de alumnos y alumnas, catequesis, módulos preuniversitarios, entre otros.

2. Inasistencias a clases y permisos para salir del colegio

a) Inasistencias:

- **Toda inasistencia a clases o actividades que forman parte del currículum** de el alumno o alumna, sean en la jornada de la mañana o la tarde, debe ser justificada por el apoderado/a, a través de una comunicación escrita en la Agenda Escolar o bien personalmente en la Asistencia o Dirección de Ciclo. Debe acompañarse un certificado médico o de atención médica cuando corresponda o sea requerido
- **Toda inasistencia a una evaluación calendarizada (incluye ensayos PSU y SIMCE)**, debe ser justificada personalmente por el apoderado/a o mediante la presentación del certificado médico correspondiente, desde el día de la evaluación y hasta 48 horas como plazo máximo. En ambos casos se justifica en la Asistencia de Ciclo o Dirección de Ciclo, quien evaluará situaciones excepcionales que justifiquen el no cumplimiento de esta medida. La evaluación será aplicada de acuerdo al protocolo de situaciones especiales de evaluación indicado en el Reglamento Interno de Evaluación vigente. Se entenderá como situaciones especiales licencias médicas que superen una semana; o los alumnos y/o alumnas hayan participado de actividades culturales, pastorales, sociales o deportivas representando al colegio, viajes personales y familiares de estudiantes u otras evaluados y autorizados por la Dirección Académica Para velar por una adecuada evaluación y resguardar el normal desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje el Director o la Directora de Ciclo, junto a los docentes que correspondan y el/la estudiante generarán un calendario que fije los compromisos evaluativos pendientes.

- El o la estudiante que no cumpla con el artículo precedente (justificación personal del apoderado/a o certificado médico) obtendrá nota 1,5.
- La reiteración de las conductas precedentes, que no sean justificadas de acuerdo a lo expresado en este Manual de Convivencia, implicarán la aplicación del recurso pedagógico respectivo tipificado en el Capítulo V Nro 2 letra a) y Nro 3 de este documento y lo estipulado en el reglamento interno de evaluación.

b) Permisos para salir del Colegio: un/a estudiante podrá salir del colegio durante una jornada escolar cuando:

- Sea retirado/a por su apoderado/a, por la persona legalmente a su cargo, o por alguien debidamente identificado y autorizado por escrito por el apoderado/a titular en la Dirección de Ciclo que corresponda. De este acto, previa autorización de la Dirección o Asistencia de Ciclo, se debe dejar constancia en el Registro de Salida en la portería.
- Sea autorizado por su apoderado/a a través de la agenda o mediante instrumento escrito oficial (talón o colilla al final de circular informativa) para participar en algún evento educativo especial o acto de representación pública como estudiante del colegio. Por ejemplo: desfiles, visitas pedagógicas, encuentros con Cristo, jornadas de formación fuera del colegio, entre otras. Todas estas salidas serán con la autorización de la Dirección de Ciclo y en compañía de uno o más docentes, según lo indica el protocolo correspondiente.

El grupo de estudiantes que haya salido a este tipo de actividades regresará al Colegio durante la jornada, excepto que se indique y autorice explícitamente el retorno a casa directamente desde el lugar del evento.

- Se respeten las condiciones establecidas en el Reglamento de entrada, salida, permanencia y retiro de estudiantes durante la jornada escolar.

3. Presentación personal y uso del uniforme escolar

a) La presentación personal será como sigue:

- **Alumnos:** cabello limpio y ordenado. Las poleras, polar, polerones y parkas deben ser institucionales. Los alumnos mayores deben venir con barba y bigote rasurados.

Se prohíben: pelo rapado, teñido, decolorado o con tratamientos similares. Los accesorios como: aros, anillos, collares, muñequeras, piercing, Además de gorros y pañuelos en cabeza al interior de la sala de clases.

- **Alumnas:** cabello limpio y ordenado. Las poleras, polar, polerones y parkas deben ser institucionales. **Se prohíben:** pelo rapado, teñido, decolorado o con tratamientos similares. Los accesorios en exceso como: aros, anillos y pulseras; no se permiten aros colgantes, collares, piercing, carteras, maquillaje y uñas pintadas. Los gorros y pañuelos en la cabeza no se pueden usar al interior de la sala de clases.

b) Uso del uniforme escolar: Los y las estudiantes se presentarán a su jornada de trabajo escolar cotidiana con el uniforme institucional definido por el colegio y aceptado por los y las apoderados/as: (disponible en la página web).

- **Primer Ciclo:** buzo institucional, polera según modelo niño y niña; parka o polar rojo con logo del colegio, zapatillas blancas o negras, cotona beige para hombres, para mujeres: delantal lila según modelo en preescolar y azul a cuadrille en primero y segundo básico.

- **Segundo y Tercer Ciclo:**

Alumnos: parka roja o polar/ polerón azul con logo del colegio, polera gris, jeans o pantalón de tela gris y zapatos o zapatillas de color negro.

Alumnas: parka roja o polar /polerón rojo con logo del colegio, polera blanca, falda institucional y/o - jeans/pantalón de tela gris, calcetas o ballerinas color gris y zapatos o zapatillas color negro.

- Otro tipo de prendas diseñadas por los cursos u otras instancias organizativas del colegio (CEAL, CVX, selecciones deportivas, entre otras), no forman parte del uniforme cotidiano escolar. Se autorizará su uso sólo en ocasiones especiales y autorizadas por la Dirección del colegio.
- **Los y las estudiantes se presentarán a sus clases de Educación Física:** con buzo, polera y short institucionales, zapatillas deportivas acorde a la actividad y sus correspondientes útiles de aseo personal. Se acepta el uso de calzas deportivas negras, sin aplicaciones ni marcas evidentes, para damas y varones.

El cumplimiento de las dos normas precedentes es responsabilidad primaria de los padres, madres y apoderados/as, y de los y las estudiantes. La supervisión y control escolar de estas normas corresponden a Asistentes de Ciclo, Directores/as de Ciclo y profesores/as jefe al momento de la acogida. Sin embargo, la corresponsabilidad obliga a todos y todas en velar por el cumplimiento de esta normativa.

Cuando no se cumple esta norma deberán ser enviados a Asistencia de Ciclo para llevar un registro, avisar al apoderado/a y derivar a Dirección de Ciclo en caso de reiteración de la falta o en alguna situación que amerite una autorización especial.

4. Requerimientos escolares específicos: Los alumnos y las alumnas asumirán el cumplimiento de sus deberes escolares: tareas, trabajos, materiales, entre otros, en la oportunidad y condiciones que les sean exigidas por los y las docentes responsables de su proceso de aprendizaje. La supervisión y control corresponde a los padres, madres y apoderados/as, según la madurez y características personales del niño, niña o joven.

5. Uso de aparatos electrónicos y otros artefactos personales:

- Se prohíbe a los alumnos y las alumnas traer todo tipo de aparatos electrónicos o juguetes personales. El colegio no asume responsabilidad por la pérdida o daño de este tipo de objetos.
- Si aun así, el apoderado o la apoderada autorizan bajo su responsabilidad que su hijo o hija porten y traigan estos aparatos al colegio, se prohíbe:
- El uso de teléfonos celulares, reproductores de música y otros equipos similares durante las clases, actividades culturales, deportivas o de formación. Sin embargo, en el caso que el docente o adulto responsable de la clase o actividad lo considere necesario, podrá autorizar el uso pedagógico y responsable de éstos o pedir en resguardo dichos aparatos, haciendo devolución de los mismos terminado el período correspondiente.

6. Uso y cuidado de la infraestructura y equipamiento del colegio. Los alumnos y las alumnas son corresponsables del uso y cuidado tanto de la planta física como de los medios y recursos dispuestos por el colegio para favorecer su proceso de aprendizaje. No deben incurrir en actos, omisiones o prácticas que pudieren dañar los edificios, áreas verdes, equipos, muebles o instalaciones. En el caso de producir daño o perjuicio en la infraestructura y/o equipamiento el/la apoderado/a de los alumnos y/o alumnas involucrados/as se hace responsable de los costos de reparación o reposición del daño causado.

7. Del embarazo adolescente y otras situaciones de riesgo social (1)

- a) Las alumnas embarazadas podrán continuar y terminar sus estudios en el colegio, recibiendo durante el embarazo y el período pre y post natal los apoyos y adecuaciones curriculares que amerite la situación siguiendo el protocolo instituido para este fin. En el caso de los alumnos que sean padres adolescentes recibirán asimismo los apoyos y adecuaciones curriculares necesarias para que puedan asumir su rol parental con responsabilidad.
- b) La condición de embarazo o paternidad adolescente no implicará cancelación de matrícula, restricción de participación en organizaciones estudiantiles, ceremonias, actividades de las que participan sus compañeros/as y actividades programáticas organizadas por el colegio.
- c) La condición antes descrita no será causal de cambio en la jornada de clases o a un curso paralelo, salvo la voluntad expresa de el/la estudiante y con certificado médico que lo avale.
- d) Las alumnas embarazadas podrán asistir a las clases de Educación Física siempre que su condición se lo permita y sea avalado por un certificado médico.
- e) Se cumplirá con ingresar la información a JUNAEB sobre embarazos adolescentes, madres o padres adolescentes matriculados en el establecimiento.
- f) Los alumnos y alumnas en situación de riesgo social o en dificultades especiales serán acompañados por profesionales del colegio y eventualmente serán derivados a especialistas externos e instituciones gubernamentales que correspondan.
- g) El Colegio desarrollará acciones de orientación, según la Política Preventiva del Consumo Abusivo de Alcohol y del Uso de Drogas del Colegio San Mateo (disponible en página web).

¹ Riesgo social. Estudiante en situación de vulnerabilidad: socio-económica, de violencia intrafamiliar, en situación de abandono, por consumo de alcohol y drogas, por abusos deshonestos. En estos casos y constatada la situación de vulnerabilidad, el establecimiento recurrirá a las redes de apoyo existentes para tales efectos.

8. Relación entre el establecimiento y los o las apoderados/as:

a) La relación Colegio - apoderados/as está regulada por el Contrato de Servicios Educativos que se firma al momento de la matrícula, y por este Manual de Convivencia Escolar, teniendo siempre como marco referencial e inspirador el Proyecto Educativo de la Red Educativa Ignaciana.

b) Es obligación de los apoderados/as dar a conocer al profesor jefe y/o Director/a de Ciclo cualquier situación fuera de lo común que afecte la relación familia -colegio o la protección de los y las estudiantes, haciendo entrega de la documentación que respalde estas circunstancias. Por ejemplo, disputa sobre la tuición de los menores, medidas cautelares de protección, conflicto importantes, enfermedades o discapacidades, entre otras,

c) El apoderado o la apoderada de un/a estudiante que haya incurrido en una falta cuya sanción sea calificada como grave o gravísima, será citado/a por la Dirección de Ciclo correspondiente y así ponerlo/a en antecedentes de la situación que afecta a su hijo/a.

d) Las comunicaciones habituales entre la familia y el Colegio se hacen a través de la agenda escolar, la que contiene un espacio para el registro de firmas autorizadas. También se puede hacer uso del correo institucional en casos de que no se requiera de la firma del apoderado/a. Es obligación del apoderado/a mantener actualizados los correos electrónicos y teléfonos con la finalidad de optimizar la comunicación familia- colegio.

9. Relación entre el establecimiento e instituciones y organismos de la comunidad

El Colegio, en su calidad de particular pagado, mantiene relaciones administrativas y técnico – pedagógicas con el Departamento Provincial de Educación, con la Secretaría Regional Ministerial de Educación y con el Nivel Central del MINEDUC.

En su calidad de colegio ignaciano, mantiene relaciones con la Red Educativa Ignaciana (REI), la Federación Latinoamericana de Colegios Ignacianos (FLACSI) y la Universidad Alberto Hurtado.

La Dirección sostendrá las relaciones institucionales que considere oportunas y pertinentes a su quehacer educativo.

10. Difusión de este Manual de Convivencia Escolar:

Este manual podrá ser divulgado en distintas instancias y por los siguientes medios:

- Como anexo al Contrato de Prestación de Servicios Educativos que se firma cada año.
- En la Agenda Escolar.
- En el sitio web institucional se incluirá la versión completa, para garantizar el acceso universal.
- Las Direcciones de Ciclo pueden publicar extractos o versiones simplificadas para uso pedagógico, según el nivel de madurez de los y las estudiantes y de los objetivos que se desee lograr o los temas que se desee enfatizar.
- El Plan Anual que se entrega al inicio de cada año al Departamento Provincial de Educación incluirá la versión completa.
- En la primera reunión anual de padres, madres y apoderados/as de cada año se indicará la importancia del Manual de Convivencia Escolar y la obligatoriedad de su lectura y cumplimiento.
- Cualquier actualización de este Manual será comunicada a los padres, madres, apoderados/as de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO III: NORMAS DE INTERACCIÓN

1. Normas que resguardan la integridad física y psicológica de todas las personas que forman parte de la comunidad escolar, y la interrelación respetuosa entre ellas, en toda actividad organizada por el colegio San Mateo.

a) Asistencia, puntualidad y comunicaciones: todo/a estudiante del Colegio San Mateo debe:

- Asistir regularmente a todas las actividades incluidas en su plan de formación.
- Justificar oportunamente las inasistencias a clases y pruebas calendarizadas.

- Practicar la puntualidad: Ser puntual al inicio de cada clase programada (Jornada de la mañana, jornada de la tarde, cambio de asignatura)
- Entregar oportunamente a su padre, madre o apoderado/a la información que envíe el colegio, a través de circulares, cartas o agenda escolar.
- Portar siempre su agenda escolar, la que es medio oficial de comunicación escrita entre familia y colegio.

b) Actitudes fundamentales: todo/a estudiante del Colegio San Mateo debe:

- Participar constructivamente en las actividades formativas de su plan de formación, contribuyendo al buen éxito de ellas.
- Comportarse adecuadamente cada vez que porte el uniforme institucional o represente al colegio: en la vía pública, en los medios de transporte, en espectáculos deportivos, actos de carácter ciudadano, asambleas comunitarias, eucaristías y actividades culturales, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
- Hacer un uso sano y adecuado de las redes sociales, evitando dañar a otros miembros de la comunidad educativa.
- Solucionar las discrepancias con sus pares y con los adultos de la comunidad escolar utilizando la negociación y el diálogo, sustentado en la verdad y en el amor.
- Respetar la diversidad, practicando la tolerancia y acogiendo la normativa que resguarda el bien común.
- Rechazar y denunciar toda forma de discriminación o menoscabo psicológico hacia las personas, que pueda generarse al interior o exterior de la comunidad escolar.
- Ser solidario/a, como actitud fundamental de vida ante las necesidades de los demás, con especial énfasis en los más necesitados.
- Respetar y valorar el trabajo de todo el personal del colegio: profesores/as, profesionales de apoyo, capellanes, administrativos/as y empleados/as de servicio generales.
- Respetar, en toda circunstancia, los símbolos patrios y del colegio: himno, bandera y escudo.

- Promover y respetar nuestros valores culturales: nacionales y regionales.
- Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común, tanto en la sala de clases como en las actividades formativas organizadas por el colegio.
- Informar de todo acto que atente frente al bien común, teniendo como base la promoción de la verdad.
- Ser responsable y cuidadoso de sus pertenencias personales y/o materiales.
- Comportarse de forma respetuosa en las relaciones afectivas, evitando las conductas inapropiadas.

c) Prohibiciones: se prohíbe las siguientes conductas o acciones a los alumnos y alumnas del colegio:

- Portar, consumir, comercializar o inducir al consumo de alcohol y drogas legales e ilegales.
- Exhibir y difundir, a través de cualquier medio, material pornográfico o de contenido sexual explícito.
- Vulnerar la privacidad de cualquier integrante de la comunidad escolar a través de diversos medios, sean escritos, gráficos, computacionales o usando las redes sociales.
- Portar armas u objetos que se puedan utilizar como tales (reales o de juguete) u otros elementos peligrosos o amenazantes.
- Apropiarse, en forma temporal o permanente, de objetos que encuentre o que no le pertenezcan. Estos deben entregarse al profesor/a jefe, Asistente de Ciclo o Director/a de Ciclo.
- Apropiarse del trabajo ajeno o tratar de pasar como propio lo que ha tomado de otro/a.
- Amenazar o agredir física o psicológicamente a otras personas, utilizando para ello cualquier medio.
- Desobedecer instrucciones claras y precisas de quienes conducen una clase, actividad formativa o cumplen funciones de vigilancia o prevención de riesgos.

- Realizar acciones temerarias que pudieren poner en peligro la propia seguridad o la de otras personas.
- Provocar, deliberadamente o por falta de cuidado, daños a las áreas verdes, construcciones, equipos, muebles e instalaciones del colegio.
- Realizar amenazas o falsas alarmas que puedan causar conmoción en la comunidad local o en el colegio.
- Interrumpir clases, eucaristías, entrenamientos deportivos o todo tipo de actividades que se ejecuten dentro de la jornada escolar.

2. Normas específicas sobre el comportamiento esperado al interior de la sala de clases, entre estudiantes y entre estudiantes y docentes.

a) Conducta en clases: Al interior de la sala de clases y/o dependencia habilitada para tal efecto, todo/a estudiante debe :

- Actuar responsable y conscientemente para el mejor aprovechamiento del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Responder a los requerimientos escolares con esfuerzo, responsabilidad, voluntad y honestidad.
- Ofrecer sus talentos al servicio de los/las compañeros/as más necesitados/as de la clase, evitando actitudes individualistas.
- Asumir la responsabilidad de ponerse al día cuando haya faltado a clases, recurriendo a las redes de apoyo que existen para este fin.
- Tener una actitud de respeto, atención y proactividad en clases, aprovechando al máximo el tiempo de trabajo pedagógico.

b) Solución de conflictos: Todo/a estudiante debe procurar:

- Practicar el diálogo como el modo habitual de interactuar con sus compañeros y compañeras, y como instancia de superación de las dificultades personales que pudieren surgir en las relaciones cotidianas.
- Mantener relaciones cordiales y respetuosas con sus docentes, recurriendo al diálogo para superar los eventuales problemas personales o académicos que pudieren surgir en el proceso de formación del cual participan ambos.

- Informar a algún adulto del colegio toda situación que atente contra la sana convivencia, los valores y principios adscritos a nuestro proyecto educativo.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN ANTE LAS FALTAS

1. El Colegio San Mateo define falta como una conducta transgresora de los derechos y/o deberes (Capítulo I), o de las normas de funcionamiento o de interacción (capítulo II y III), declarados y aceptados por la comunidad escolar sanmateína en este Manual de Convivencia Escolar. Al enfrentar cualquier situación de conflicto derivada de eventuales faltas cometidas por sus estudiantes, el colegio asume inicialmente el principio de presunción de inocencia de sus alumnos y alumnas y procede con serenidad en vistas a restablecer la sana convivencia.

2. Criterios de graduación de faltas:

a) En lo general, ante una trasgresión el colegio asumirá el modo de análisis e interpretación propios de la pedagogía y el modo de proceder ignaciano, considerando tiempos, lugares y personas, para llegar a definir la existencia y la gravedad de la falta.

b) En lo específico, para la mejor comprensión de la posible conducta transgresora, el colegio garantizará que en el análisis e interpretación de una falta se consideren oportuna, veraz y honestamente todos y cada uno de los antecedentes imprescindibles, atenuantes y agravantes.

3. Procedimiento para evaluar la gravedad de las faltas y aplicar las sanciones correspondientes:

La evaluación de la gradualidad de la falta corresponderá, según sea el caso, al profesor/a de asignatura, al profesor/a jefe, al Director/a de Ciclo, Asistentes de Ciclo y de aula, al Equipo de Gestión del Ciclo, al Consejo de Profesores/as o al Equipo Directivo. Las etapas serán:

- **Verificación:** Constatar, con los involucrados, la veracidad de los hechos que se asumen como faltas, es decir, llegar a “saber qué pasó”, no cuestionando los relatos, por disímiles que sean; se acoge la verdad de quien la relata sin ponerla en duda. Este proceso será dado sólo a personas directamente involucradas y salvaguardando su privacidad.
- **Comprensión:** Escuchar a todas las personas involucradas para llegar a conocer el contexto y las motivaciones: saber “por qué pasó”. Definir las responsabilidades comprometidas en la falta analizada.

- **Implicancias:** Habida consideración de las circunstancias de personas, tiempos y lugares involucrados, determinar la gravedad de la falta y la sanción que le corresponde, según los criterios del capítulo V de este Manual de Convivencia.

En caso de presentarse una falta que escape a lo estipulado en este Manual de Convivencia Escolar, el Consejo de Profesores, Equipo de Gestión y/o Equipo Directivo, tendrán la tarea de tipificar la falta, habiendo seguido el proceder descrito en el presente capítulo.

4. Escuchar al alumno o a la alumna y a su apoderado/a:

Si la falta es calificada de grave o gravísima, el o la estudiante será citado/a por la Dirección de Ciclo para que pueda hacer los descargos que correspondan al caso. En este acto el o la alumno/a será acompañado/a por su apoderado/a, si es que así lo requieran algunas de las partes. En el caso de alumnos del Primer Ciclo, se citará sólo al apoderado/a.

5. Técnicas de resolución de conflictos:

El Colegio San Mateo contemplará el uso de diversas técnicas para resolver positivamente los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad escolar. Técnicas tales como la negociación, mediación y el arbitraje serán utilizadas por las instancias existentes para este fin.

CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

1. Perspectiva de análisis de las faltas y de las sanciones

Las faltas y las sanciones serán analizadas desde una perspectiva formativa, buscando la reparación del daño causado, y siempre de acuerdo a la etapa de desarrollo del alumno o alumna comprometido/a en la misma. Frente a la falta leve, se registrará en la hoja de vida de el alumno o la alumna y eventualmente se aplicará el recurso pedagógico Declaración de Expectativas.

2. Faltas leves relacionadas con las normas de funcionamiento o de interacción:

Las siguientes faltas son consideradas **leves**, y generan las sanciones y procedimientos que se indican:

a) Impuntualidad, inasistencia reiterada y ausencia a evaluaciones calendarizadas. Presentarse atrasado por 5ª vez en el mes a la jornada escolar, inasistencia y ausencia a evaluaciones sin justificación.

- **Sanción:** citación al apoderado/a, con copia al profesor/a jefe, para que arbitre las medidas conducentes a garantizar las condiciones requeridas para no reincidir en impuntualidad, inasistencia y ausencia a evaluaciones sin justificación.
Constancia en la hoja de observaciones personales del libro de clases.
Declaración de expectativas.
En el caso de llegar atrasado/a, sin justificación, durante la jornada escolar para rendir una evaluación calendarizada, se pedirá la justificación personal del apoderado/a y se aplicará un grado de dificultad mayor en la evaluación que corresponda. Si esta conducta se repite por segunda vez durante un semestre será considerada como grave.
- **Control:** Director/a de Ciclo, Asistente de Ciclo - apoderado/a, profesor jefe.

b) Presentarse a la jornada escolar faltando a las normas sobre presentación personal.

- **Sanción:** comunicación al apoderado/a para que arbitre las medidas conducentes a garantizar las condiciones descritas en el capítulo II, N° 3 de este Manual de Convivencia, estableciendo plazos para el cumplimiento de esta norma en su totalidad. Constancia en la hoja de observaciones personales del libro de clases. Declaración de expectativas.
- **Control:** profesor/a jefe - profesor/a responsable de la clase o actividad - Director/a de Ciclo - Asistente de Ciclo - apoderado/a.

c) Presentarse por 3ra vez a la jornada escolar sin los deberes o materiales exigidos para el mejor logro de los aprendizajes.

- **Sanción:** comunicación al apoderado/a para que arbitre las medidas conducentes a garantizar el cumplimiento de los deberes escolares. Constancia en la hoja de observaciones personales del libro de clases. Declaración de expectativas.
- **Control:** profesor/a responsable del proceso - apoderado/a - profesor/a jefe.

d) Uso indebido y reiterado de aparatos electrónicos teléfonos celulares, artefactos o juguetes personales durante el desarrollo de una clase o actividad planificada por el colegio.

Sanción: Asumir que estos aparatos, artefactos o juguetes le sean requisados hasta el término de la clase o actividad. En caso de reiteración (por 3ra vez) se registrará en la hoja de vida y/o se dará aviso al apoderado/a. Conducente a una Declaración de expectativas.

Frente a una insistencia mayor (no hubo cambios significativos en un semestre) se considerará una falta grave, según lo indica el numeral 4 letra j de este Manual de Convivencia.

Control: profesor/a responsable del proceso - apoderado/a - profesor/a jefe Director/a de Ciclo y Asistente de Ciclo.

e) Dañar la planta física o algún medio o recurso de aprendizaje por descuido o imprudencia.

- **Sanción:** Asumir costo de reparación o reposición personalmente o de manera solidaria cuando sean dos o más los responsables del daño causado. Observaciones del libro de clases, señalando la causal, accidental o actuación negligente. Conducente a una Declaración de expectativa.
- **Control:** profesor/a responsable del proceso al momento del hecho - apoderado/a. Director/a de Ciclo y Asistente de Ciclo.

f) Uso de groserías, actitudes o conductas inadecuadas que alteren la calidad de las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, en cualquier dependencia del establecimiento o actividad programada por el mismo.

- **Sanción:** Comunicación al apoderado/a para ser informado de la responsabilidad de su hijo/a. En el caso de conducta reiterada se citará al apoderado/a para que tome las medidas necesarias frente a esta situación. Constancia en la hoja de observaciones personales del libro de clases. Declaración de expectativas.
- **Control:** profesor/a responsable del proceso, profesor jefe, Asistente de Ciclo y Director/a de Ciclo.

g) Representar al colegio sin la autorización correspondiente.

- **Sanción:** Constancia en la hoja de observaciones personales del libro de clases. Declaración de expectativas.
- **Control:** Director/a de Ciclo - apoderado/a.

h) Demostraciones poco adecuadas en el contexto escolar en pololeos o parejas.

- **Sanción:** Amonestación verbal y/o escrita. Constancia hoja de observaciones personales del libro de clases, según reiteración. Declaración de expectativas. Citación apoderado/a.
- **Control:** profesor/a jefe, Director/a de Ciclo, Asistente de Ciclo, apoderado/a.

3. Reiteración o agravamiento de faltas leves:

La reincidencia de las faltas leves, evaluadas por la Dirección de Ciclo correspondiente, podrá conducir a la aplicación de alguno de los Recursos Pedagógicos adicionales definidos en el Capítulo VIII. También podría conducir a la re tipificación como Falta Grave, y en tal caso su sanción se ajustará a las previstas para esos casos.

4. Faltas graves relacionadas con las normas de funcionamiento o de interacción:

Las siguientes faltas son consideradas **graves**:

- a. Reiterar por tercera vez una falta leve en un mismo año escolar.
- b. Falsificar la firma de padres, madres y/o apoderados/as.
- c. Falsificar la firma de un/a directivo, profesor/a, profesional de apoyo, capellán, Asistente de Ciclo y Coordinadores de Ciclo.
- d. Salir del establecimiento sin la autorización correspondiente durante la jornada escolar.
- e. Reiterar, por segunda vez, atrasos para sacar ventajas en evaluaciones calendarizadas.

- f. Reiterar, por segunda vez, el no ingresar a clases o actividades formativas estando en el establecimiento educacional o entrar atrasado sin autorización al inicio o durante la jornada escolar.
 - g. Dañar deliberadamente equipos, muebles, instalaciones, áreas verdes u otros enseres del colegio o en otros lugares donde se realicen actividades culturales, pastorales, sociales y deportivas.
 - h. Consumo de tabaco y/o alcohol en el colegio.
 - i. Conductas derivadas del consumo abusivo de alcohol en el colegio o fuera de él.
 - j. Organizar o participar en acciones de fraude académico. Engañar para obtener beneficios en evaluaciones de cualquier naturaleza.
 - k. Reiteración, durante un semestre, en el uso indebido de aparatos electrónicos teléfonos celulares, artefactos o juguetes personales durante el desarrollo de una clase o actividad planificada por el colegio.
 - l. Participar o utilizar las redes sociales que tengan como fin o puedan generar ambientes hostiles, difamación, burla o mofa. Asimismo, emplear cualquier medio de comunicación para perjudicar de alguna otra forma a integrantes de la comunidad escolar.
- **Sanciones ante estas faltas:** Constancia en la hoja de observaciones personales del libro de clases. Suspensión escolar, Compromiso Escolar o de Condicionalidad Escolar.
 - **Control:** Compromiso Escolar, ver Capítulo VIII, N°.2; Condicionalidad Escolar, ver Capítulo VIII, N° 3.
 - **Notificación:** Director/a de Ciclo y profesor/a Jefe a apoderado/a. Se hará personalmente, y solo en casos especiales podrá efectuarse por cualquier otro medio idóneo, dejando el respaldo correspondiente.

5. Faltas Gravísimas relacionadas con las normas de funcionamiento o de Interacción:

Las siguientes faltas son consideradas **gravísimas** porque deliberada y conscientemente pueden vulnerar o dañar la dignidad o los derechos fundamentales de las personas que forman parte de nuestra comunidad:

- a. Cualquier ejercicio de la genitalidad que sea motivo de escándalo o que vulnere la dignidad de otra/s persona/s de la misma o de otra edad. Esto incluye toda forma de acoso o abuso sexual.
- b. Comercialización de drogas legales e ilegales en el colegio o fuera de él.
- c. Porte y/o consumo de drogas ilegales, en el colegio o fuera de él.
- d. Adulterar y/o hacer uso indebido de documentos oficiales de la institución tales como: libro de clases, registros de asistencia, certificados de estudio y de alumno/a regular, actas, memorándums, timbres, entre otros.
- e. Portar o hacer uso de armas de cualquier tipo, reales o no, u otros objetos peligrosos. que puedan causar daño de consideración o grave a la salud personal o seguridad de la comunidad escolar.
- f. Hurtar o robar especies del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- g. Ingresar al sistema computacional del colegio para sustraer o adulterar la información institucional allí contenida.
- h. Menoscabar públicamente, por cualquier medio o forma, la honra de un/a integrante de la comunidad escolar (estudiante, apoderado/a, auxiliar, administrativo/a, profesor/a, jesuita).
- i. Realizar, por cualquier medio, falsas alarmas o amenazas que provoquen alteración en el normal desarrollo de la vida escolar o comunitaria.
- j. Amenazar o agredir física, verbal o psicológicamente a algún integrante de la comunidad escolar.
- k. Discriminar, en cualquiera de sus formas, a algún miembro de la comunidad sanmateina.
- l. Participar directa y maliciosamente en la creación de redes sociales con la finalidad de provocar ambientes hostiles, difamar, hacer burla o mofa, o perjudicar de alguna u otra forma a integrantes de la comunidad escolar.

- m. Reiterar, por segunda vez, la conducta de organizar o participar en acciones de fraude académico. Engañar para obtener beneficios en evaluaciones de cualquier naturaleza.

Sanciones ante estas faltas: Suspensión escolar, Condicionalidad Escolar o Cancelación de Matrícula.

Control: ver Condicionalidad Escolar, Capítulo VIII, N° 3.

Notificación: Director/a de Ciclo y profesor/a jefe a apoderado/a. La notificación se hará personalmente, y solo en casos especiales podrá efectuarse por cualquier otro medio idóneo, dejando el respaldo correspondiente

CAPÍTULO VI: INSTANCIAS DE APELACIÓN ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS:

El procedimiento de apelación se realizará de la siguiente manera:

- a) El o la apoderado/a del alumno o la alumna responsable de una falta gravísima podrá apelar de la sanción que le ha sido aplicada y comunicada según los procedimientos y criterios de este Manual de Convivencia. Lo hará por escrito, dirigiéndose al Rector del establecimiento. La apelación será recepcionada en la Secretaría de Rectoría en un plazo no mayor a tres días hábiles después de haber sido notificada la sanción.
- b) El Rector convocará al Consejo Escolar para consulta ante la apelación presentada. Asimismo podrá requerir la opinión al Consejo de Profesores, Dirección de Ciclo, profesores/as jefe, comunidad jesuita, entre otros.
- c) El Rector del establecimiento resolverá la situación final de quien o quienes haya/n apelado de la sanción, comunicando por escrito al apoderado/a su decisión, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados desde la recepción de la apelación.
- d) En caso de disconformidad, el apoderado/a podrá ejercer su derecho de apelación ante las instancias públicas que estime pertinente.

CAPÍTULO VII: MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS

Con el propósito de dar garantías a la formación en la sana convivencia escolar de nuestros y nuestras estudiantes, velar por el bien común y la debida atención a todos/as los/las integrantes de nuestra comunidad escolar, se establecen las siguientes medidas disciplinarias y formativas:

- **Reconocimiento Formativo:**

- **Felicitación Oral:** Cuando se reconoce verbalmente a un alumno, alumna o curso, un comportamiento esperado o actitud positiva. Profesor/a de asignatura, profesor/a jefe, Director/a de ciclo, Rector.
- **Felicitación Escrita:** Cuando el alumno, alumna o curso manifiesta un comportamiento positivo destacado y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo. Registro en la hoja de vida del libro de clases y comunicación al apoderado/a en la agenda escolar. Profesor/a de asignatura, profesor/a jefe, Integrantes equipo formación, Asistente de ciclo, Director/a de Ciclo, Rector.
- **Carta de Felicitaciones:** Carta que entrega el Director/a de Ciclo, junto al profesor/a jefe, al alumno, alumna o al curso por su destacada participación en actividades del colegio, por la excelencia con que realiza el trabajo escolar o por la acumulación de varias anotaciones positivas.

- **Suspensión de clases:**

La Dirección de Ciclo, previa consulta al Equipo de Gestión, puede suspender de clases por un lapso de uno a tres días prorrogables, a los alumnos y las alumnas que incurrieren en una falta considerada grave o gravísima, según lo establecido en este Manual de Convivencia. Para lo anterior se deben cumplir los siguientes procedimientos y formalidades:

1. El Director o Directora de Ciclo citará al apoderado/a, junto al alumno/a, para comunicar la razón de la medida disciplinaria y la forma de cumplirla. En el caso de los y las estudiantes de Pre - escolar y NB1 se citará sólo al apoderado/a.
2. La suspensión puede significar realizar actividades, en horarios especiales, en el colegio o quedarse en el hogar, dependiendo de la situación que amerita la medida.

3. En el caso de los y las estudiantes de Pre- escolar a 6º Básico que presenten conductas impulsivas, descontrol emocional o agredan física y/o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa, el/la Asistente de Ciclo se comunicará con los apoderados/as para que procedan a retirarlo/la previa consulta con el Director/a de Ciclo que corresponda.

4. Si la conducta descrita anteriormente se repite, será la Dirección de Ciclo y profesor/a jefe quienes citarán a los/las apoderados/as para comunicar la medida de suspensión, si fuese necesario. Esta podría realizarse bajo las siguientes modalidades: asistencia a clases en jornada parcial, ingreso a clases en horario diferenciado o retiro anticipado antes del final de la jornada escolar diaria.

5. Si no se evidencian cambios en la conducta del alumno o la alumna, en los plazos establecidos, será la Dirección de Ciclo quien citará a los/las apoderados/as para señalar los procedimientos y recursos pedagógicos que establece el colegio para estos casos (condicionalidad escolar o cancelación de matrícula).

CAPÍTULO VIII: RECURSOS PEDAGÓGICOS

El Colegio San Mateo, con el propósito de garantizar el carácter formativo de su Manual de Convivencia, utilizará con discernimiento los siguientes Recursos Pedagógicos para ayudar a sus estudiantes y sus familias a progresar y orientar sus esfuerzos, en el constante desarrollo de sus aprendizajes en las Dimensiones Socio - Afectiva, Cognitiva y Espiritual Religiosa.

1. Declaración de Expectativas:

Es un recurso que se utiliza ante la necesidad de precisar aspectos que requieren ser mejorados en el proceso de un/a estudiante, que contempla los siguientes procedimientos, instrumentos y formalidades:

a) El profesor/a jefe y el alumno o la alumna se reúnen a analizar con actitud discerniente el proceso cognitivo, socio- afectivo y espiritual-religioso vivido hasta el momento de este encuentro.

b) De mutuo acuerdo, profesor/a y alumno/a, fijan las metas de superación para un período de tiempo necesario y suficiente para que opere el mejoramiento esperado.

c) A partir de esto, incorporando también el aporte del Consejo de Profesores o Equipo de Gestión del Ciclo, el o la profesor/a jefe redactará el documento llamado “**Declaración de Expectativas**”.

d) El documento será firmado por el/la estudiante, su profesor/a jefe y su apoderado/a, desde Kinder a 4º Medio. En Pre - Kinder será firmado por la educadora y el/la apoderado/a. Quedará una copia en poder del colegio y otra destinada a el/la apoderado/a.

e) El seguimiento y control del proceso orientado por la Declaración de Expectativas será realizado periódicamente, al menos una vez al mes, por el profesor/a jefe y el alumno/a durante el período previsto, quedando evidencia escrita del encuentro en el libro de clases y en el registro de entrevistas.

2. Compromiso Escolar:

Es un recurso que se utiliza ante la presencia de dificultades que afectan las dimensiones cognitiva, socio-afectiva o espiritual-religiosa que tienden a persistir, y que requieren una toma de conciencia más precisa y un compromiso efectivo del alumno o la alumna, además del apoyo permanente de su familia, sus educadores y eventuales agentes externos.

Contempla los siguientes procedimientos, instrumentos y formalidades:

a) El alumno o alumna, junto a su apoderado/a, son citados por el profesor/a jefe con el propósito de informarles que, escuchado el Equipo de Gestión o Consejo de Profesores (citado en forma extraordinaria o en consejos de evaluación semestral y anual), hay algunos cambios necesarios y esperables en un tiempo definido, para superar un proceso escolar insatisfactorio desde el punto de vista cognitivo, socio-afectivo o espiritual- religioso.

b) Los cambios esperados, sus indicadores, las acciones requeridas y el plazo de vigencia del compromiso, son presentados por escrito al alumno/a y su apoderado/a en un documento llamado “**Compromiso Escolar**”.

c) Se procede a la firma del documento por cada uno/a de los presentes en este acto, quedando una copia en poder del colegio y otra destinada a el/la apoderado/a.

d) El seguimiento y control, dentro de los plazos establecidos en el documento firmado, será realizado por el/la profesor/a jefe, quien mantendrá el diálogo permanente sobre este proceso con el alumno/a y su apoderado/a. El proceso será también revisado periódicamente por el Equipo de Gestión del Ciclo.

e) La vigencia de este recurso pedagógico será de un semestre.

f) Si el apoderado/a no acepta la/s orientación/es y/o sugerencia/s formuladas en el documento y se niega a firmarlo, la Dirección del colegio podrá considerarlo como un agravante e incluso revisar la permanencia del estudiante en el establecimiento.

g) Al finalizar el plazo establecido, el recurso pedagógico aplicado podrá caducar, bajar o subir de grado, ser reformulado, extendido o mantenido dependiendo de la evolución del comportamiento del alumno/a.

h) En consecuencia, en el caso que, vencidos los plazos señalados en el documento, no se adviertan progresos o cambios significativos necesarios y conducentes a superar la situación cognitiva, socio-afectiva y espiritual religiosa comprometida, se procederá a formalizar una Condicionalidad Escolar según lo establecido en el próximo punto.

3. Condicionalidad Escolar:

Es un recurso, que se utiliza para explicitar que el colegio estima que, la situación de el o la estudiante ha llegado a una situación límite que exige un compromiso definitivo, proceso en el cual seguirá siendo acompañado por las redes internas dispuestas para este fin y su apoderado/a. De no mediar cambios importantes y significativos en el período de vigencia establecido, considerando la evaluación que el Equipo de Gestión del Ciclo y Consejo de Profesores/as realizará en el período correspondiente, se procederá a la cancelación de matrícula.

Contempla los siguientes contenidos, procedimientos, instrumentos y formalidades:

a) El alumno o alumna, junto a su apoderado/a y profesor/a jefe, son citados por el Director/a de Ciclo con el propósito de informarles que, por haber cometido una falta grave o gravísima, visto y analizado por el Equipo de Gestión y el Consejo de Profesores citado en forma extraordinaria o en Consejo de Evaluación semestral o anual, se ha determinado utilizar este recurso pedagógico.

b) No obstante lo anterior, la familia y el colegio establecen un último período de acompañamiento, supervisión, apoyos internos y externos, intensificando los esfuerzos de todas las personas involucradas, con el propósito de revertir o atenuar significativamente la situación cognitiva, socio-afectiva o espiritual-religiosa que ha dado origen a este recurso.

- c) Todo esto queda consignado en el documento “**Condicionalidad Escolar**”, el que además establece los plazos correspondientes y los indicadores de progreso que se esperan. El documento es firmado por el alumno/a, su apoderado/a, profesor/a jefe y Director/a de Ciclo, quedando una copia en poder del colegio y otra destinada a el/la apoderado/a.
- d) El control y acompañamiento del proceso orientado por una Condicionalidad Escolar está a cargo del profesor/a jefe, quien mantendrá el diálogo permanente con el apoderado/a y el alumno/a. La supervisión del proceso está a cargo del Equipo de Gestión del Ciclo.
- e) Si el apoderado/a se negara a firmar y aceptar la/s orientación/es y sugerencia/s formuladas en el documento de Condicionalidad Escolar, la Dirección del colegio le podrá notificar formalmente que no se renovará el Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el siguiente año escolar.
- f) El plazo de este recurso pedagógico será anual, siendo revisado dos veces en el año.
- g) Al finalizar el plazo establecido en la Condicionalidad Escolar, el Consejo de Profesores y la Dirección del Ciclo evaluarán los progresos realizados. Dependiendo de esta evaluación, la Condicionalidad podrá expirar, bajar de grado, **ser extendida por una sola vez** o dar lugar a la cancelación de la matrícula.
- h) La extensión de la condicionalidad será revisada en el plazo de un semestre para así determinar, con el tiempo prudente y necesario, los pasos siguientes.
- i) Si la determinación final es la cancelación de la matrícula la familia podrá realizar la correspondiente apelación, tal como lo determina el Cap. VI del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IX: DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

Los padres, madres y apoderados/as de los y las estudiantes del Colegio San Mateo tienen los siguientes derechos:

1. A que su hijo/a reciba una educación integral a través de un currículum que considere las dimensiones cognitiva, socio – afectiva y espiritual - religiosa, conforme al Proyecto Educativo de la Red Educativa Ignaciana.

2. A ser oportuna y claramente informado/a, por las instancias correspondientes, sobre los procesos de aprendizaje y de desarrollo personal y social de su hijo/a en el colegio. Los medios pueden ser: informes de notas y de desarrollo personal, plataformas electrónicas o mediante entrevistas pactadas con el profesor/a jefe u otros profesionales. Este derecho se considerará cumplido al informar a una de las personas adultas responsables del alumno/a, la que normalmente lleva la relación con el Colegio, sin obligación de emitir duplicados o repetir entrevistas.
3. A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, conductuales y/o valóricas que afecten a su hijo/a.
4. A participar de las actividades de carácter comunitario o formativo organizadas y citadas oportunamente por la Dirección del establecimiento, por profesionales responsables del proceso formativo de su hijo/a, o por estamentos o áreas debidamente acreditadas en el Colegio.
5. A ser atendido/a, en caso de solicitarlo, por profesionales o funcionarios del Colegio según horario establecido y competencia en el tema a tratar, respetando siempre los conductos regulares.
6. Apelar a instancias superiores, en forma progresiva, cuando no se encuentre satisfacción en el trato recibido, en la orientación o solución de problemas.
7. A ser tratado/a con respeto y consideración por parte de todas las personas que integran la comunidad educativa.
8. A presentarse y eventualmente ser elegido/a para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, Madres y Apoderado/as, siempre que cumpla con las exigencias estatutarias requeridas para cada caso.
9. A tener acceso expedito a los documentos que regulan su relación con el Colegio, en particular: el Contrato Anual de Prestación de Servicios Educativos, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción y el Manual de Convivencia Escolar.
10. A recibir y/o acceder a la información anticipada y oportuna, a través de comunicaciones escritas, página web o correo institucional.
11. A informarse y tener acceso a documentos o directrices que orienten la vida escolar, tales como: Manual de Convivencia Escolar, protocolos de actuación y orientaciones generales sobre temas específicos.

12. A conocer los principales logros, dificultades y proyectos del Colegio a través de una Cuenta Pública anual.

CAPÍTULO X: DEBERES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

Los padres, madres y apoderados/as de los y las estudiantes del Colegio San Mateo tienen los siguientes deberes:

1. Brindar protección y acompañamiento en el proceso de formación de su hijo/a, respetando sus derechos fundamentales y asistiéndolo en sus necesidades escolares y familiares.
2. Informar oportunamente al profesor/a jefe y a la Dirección del colegio la eventual existencia de situaciones familiares de especial complejidad, permanentes o transitorias, que pudieren alterar la normal relación del establecimiento con los padres, las madres y apoderados/as. Por ejemplo: disputas de tuición de los hijos, medidas cautelares de protección al menor, conflictos parentales que afecten la relación con el colegio y que exijan una especial atención.
3. Registrar en la agenda escolar, durante el mes de Marzo, hasta dos firmas de personas autorizadas, datos personales (correo electrónico, teléfono) para ejercer estos derechos y deberes, atender situaciones emergentes y mantener así la relación habitual familia – colegio.
4. Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
5. Informarse responsablemente sobre el “Reglamento Interno de Evaluación y Promoción”.
6. Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar.
7. Evitar los comentarios negativos que vayan en perjuicio de los integrantes de la comunidad escolar, sean estos verbales, escritos o a través de las redes sociales.
8. Asistir puntualmente a todas las convocatorias y actividades que el colegio demande, para respaldarla en el ejercicio educativo y la formación de sus hijos e hijas.

9. Justificar la inasistencia a clases y evaluaciones calendarizadas de su hijo/a, en la jornada de la mañana o la tarde, y la propia inasistencia a reuniones de apoderados/as promovidas por el colegio, por escrito o personalmente, según lo establecido en este Manual de Convivencia (Cap. II; Nro 2).

10. Asegurar el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de sus hijos e hijas, especialmente los más pequeños/as, evitando así que niños y niñas queden sin cuidado en horarios no previstos ni cubiertos por personal del colegio.

11. Dirigirse con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad escolar.

12. Respetar los conductos regulares señalados en este manual y el buen trato en la búsqueda de soluciones, ante las posibles dificultades que se puedan generar y que afecten a su hijo o hija, como estudiante del colegio.

13. Mantenerse informado sobre el proceso de formación personal de su hijo o hija por los conductos regulares establecidos con este fin.

14. Colaborar en el proceso educativo y formativo de su hijo e hija, en sus dimensiones cognitiva, socio – afectiva y religioso – espiritual, mediante diálogo permanente con él o ella, siendo responsable en el llenado del IDPS y poniendo atención a los informes recibidos o solicitando mayor información.

15. Aceptar y poner en práctica las orientaciones recibidas en el proceso de apoyo ante eventuales dificultades cognitivas, socio-afectivas o espirituales-religiosas, de su hijo/a. Especialmente las exigidas en los instrumentos llamados Declaración de Expectativas, Compromiso Escolar o Condicionalidad Escolar.

16. Supervisar y exigir a su hijo/a que se presente a clases conforme a lo estipulado en este Manual de Convivencia Escolar (Cap II; Nro 3).

17. Aceptar la pérdida del derecho a seguir siendo miembro de la comunidad sanmateina cuando:

- Haya diferencias insalvables con el Proyecto Educativo Institucional.
- Su hijo/a no cumpla con los requisitos de promoción y permanencia estipulados en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción .
- Se cancele la matrícula según las normas de este **Manual Convivencia Escolar**.
- No se cumpla lo acordado en el Contrato Anual de Prestación de Servicios Educativos.

18. Aceptar que, cuando el apoderado/a titular no cumpla con los deberes establecidos en este Manual, el colegio podrá solicitar el cambio por otra persona que figure en el registro del colegio. previo análisis de la situación con la dirección de Ciclo correspondiente, en cuanto a buscar el bienestar de el alumno o la alumna. De no haber otro adulto responsable el colegio se reserva el derecho de recurrir a las instancias legales que la ley establece para estos fines.

CAPÍTULO XI: OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. Los alumnos y las alumnas que tengan el beneficio de una beca, lo mantendrán siempre que respondan académica, conductual y/o valóricamente con los requisitos estipulados al momento de haberle sido otorgado este beneficio. Se solicitará informe al Equipo de Gestión del Ciclo al cual pertenece el alumno o la alumna y profesor/a jefe.

2. Los alumnos y las alumnas que sean convocados para representar al Colegio en eventos especiales de las áreas académica, deportiva, social, pastoral o artístico – cultural, podrán hacerlo siempre que:

- La convocatoria sea avalada por el profesor o la profesora responsable de la actividad y confirmada por la Dirección del Ciclo que corresponda y su Equipo de Gestión.
- Su promedio de calificaciones sea igual o superior a 5,0 sin asignaturas deficientes. Sin embargo, si a juicio del profesor/a responsable, la participación de el/la estudiante beneficia su proceso de formación, podrá hacerse una excepción a la norma, previa evaluación del Equipo de Gestión del Ciclo respectivo.
- No se encuentre en situación de Condicionalidad Escolar. Sin embargo, si a juicio del profesor/a responsable, la participación de el/la estudiante beneficia su proceso de formación, podrá hacerse una excepción a la norma, previa evaluación del Equipo de Gestión del Ciclo respectivo.
- A juicio del profesor/a responsable de la actividad, no presente dificultades para su participación, como: asistencia, comportamiento conductual y valórico, trabajo en equipo, responsabilidad, entre otros aspectos.
- En síntesis que, su compromiso conductual y valórico sea coherente con el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar.

3. Toda situación no prevista en este Manual de Convivencia Escolar será resuelta por el Rector del Colegio o por su representante, quien podrá realizar consultas especiales al Consejo de Profesores/as, Consejo Escolar, encargado de Convivencia Escolar y otras instancias que requiera y necesite.